



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE							
FECHA	CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00228	00
EJECUTANTE	MARÍA EDITH ARBOLEDA BETANCUR						
EJECUTADO	U.G.P.P.						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2015-01964						

Dentro del presente proceso ejecutivo, teniendo en cuenta que desde el 19 de julio de 2023 se encuentra notificada la entidad ejecutada a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co como se aprecia a fls.26-28 del expediente digital, sin que a la fecha haya propuesto excepciones o pagado la obligación, se ordena **seguir adelante con la ejecución**.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito; a quienes se les concede el término prudencial de 5 días hábiles, so pena a que el Despacho proceda a efectuar la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976458c4f194fd49c7d46ceb9af289eff89f3e6db8dde43dd2cddb9230b97739**

Documento generado en 14/08/2023 01:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>